**18. PROTOCOLOS EN CASO DE ROBO O HURTO**

El presente protocolo para abordar casos de robo y hurto en el establecimiento educacional se enmarca en la normativa vigente, cuyo objetivo es garantizar un ambiente seguro, respetuoso y protector para todos los integrantes de la comunidad educativa. Este documento establece procedimientos claros y oportunos para la prevención, detección, manejo y resolución de estos incidentes, en cumplimiento de las siguientes normativas:

1. **Ley N° 20.370 (Ley General de Educación)**: Establece la obligación de los establecimientos educacionales de promover ambientes escolares seguros, libres de violencia y acordes a los principios de respeto y convivencia armónica.
2. **Ley N° 20.609 (Ley Zamudio)**: Refuerza la importancia de prevenir todo acto de discriminación arbitraria, incluyendo aquellos que puedan derivar en situaciones de robo o hurto que afecten la integridad de los estudiantes y otros miembros de la comunidad.
3. **Convención sobre los Derechos del Niño (Artículos 3 y 19)**: Garantiza el derecho de niños, niñas y adolescentes a una protección especial frente a cualquier forma de abuso, violencia o explotación.
4. **Artículo 175 del Código Procesal Penal**: Establece la obligación de los directores, inspectores y profesores de denunciar delitos que afecten a estudiantes o que hayan ocurrido en el establecimiento.

Este protocolo no solo busca gestionar de manera adecuada las situaciones de robo y hurto, sino también educar en valores como la honestidad y la responsabilidad, considerando medidas restaurativas, disciplinarias y de apoyo cuando sea necesario. Con ello, se pretende contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, fortalecer la confianza entre los miembros de la comunidad educativa y garantizar un entorno escolar protector y justo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acción** | **Descripción** | **Tiempo** | **Responsables** |
| **Recepción de la denuncia** | La persona que tome conocimiento del hecho (docente, estudiante, asistente, apoderado, etc.) informa a Inspectoría General y deja constancia escrita. | Inmediato | Cualquier miembro de la comunidad educativa |
| **Entrevista inicial con el afectado** | Se conversa con el estudiante afectado para recabar información del objeto, contexto y posibles sospechosos/testigos. | Inmediato | Inspectoría General |
| **Entrevista con testigos/sospechosos** | Se toman los relatos por separado para determinar si se trata de un robo, hurto, malentendido u otra situación. | Inmediato | Inspectoría General |
| **Notificación a apoderados** | Se contacta al apoderado del estudiante afectado para informar sobre las acciones realizadas y las próximas medidas. | Inmediato | Inspectoría General |
| **Identificación del responsable** | Si se identifica al responsable y es estudiante, se cita al apoderado para informar de las medidas reparatorias y sanciones según el Reglamento Interno.  Solicitar reparación, devolución del objeto sustraído o su costo al apoderado/a del estudiante o funcionario/a responsable. | 10 días hábiles | Inspectoría General |
| Si se identifica al responsable y es un funcionario, la Dirección e Inspectoría General lo entrevistan  y comunican la situación a la Corporación Municipal de Buin. |  | Inspectoría General |
| **Citación al apoderado afectado** | Se cita al apoderado del estudiante afectado para informar sobre la situación y las acciones realizadas. | Posterior a la notificación | Inspectoría General |
| **Denuncia del hecho (funcionario)** | La Dirección realiza la denuncia correspondiente según el Artículo 175 del Código Procesal Penal. | Dentro de 24 horas de conocido el hecho | Inspectoría General |
| **Protección del estudiante** | Garantizar medidas inmediatas para proteger al estudiante afectado, limitando la responsabilidad del establecimiento a la denuncia y derivación. | Posterior a la notificación | Inspectoría General |

El protocolo del Liceo Alto Jahuel para casos de robo o hurto establece procedimientos claros y enmarcados en la normativa vigente, que permiten abordar estas situaciones con eficacia, responsabilidad y equidad. A través de medidas específicas, este protocolo asegura una respuesta oportuna para proteger a las víctimas, gestionar los hechos de forma adecuada y promover la reparación del daño causado.

Asimismo, fomenta valores fundamentales como la honestidad, el respeto y la responsabilidad, combinando medidas disciplinarias, reparatorias y educativas.

Este enfoque integral busca fortalecer el clima escolar, garantizar la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y generar espacios seguros y justos donde prevalezcan la confianza y el respeto mutuo.

De esta forma, el protocolo no solo responde a los incidentes, sino que también contribuye al desarrollo de una cultura de convivencia armónica, reforzando el compromiso del establecimiento con el bienestar y la formación integral de sus estudiantes.